

OFICIO N° 20410

ANT.: Solicitud N° AB001W0011699

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 25 AGO. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 30 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011699 en la que se expone lo siguiente:

*"Estimado, Junto con saludar, solicito favor información respecto a recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la resolución Exenta 83.029, presentado con fecha 2 de mayo de 2018. Si bien, fui informada de la resolución que rechazó el recurso de reposición mediante Resolución Exenta 6515 de 21 de marzo de 2019, al día de hoy, no tengo antecedentes respecto a la respuesta del superior jerárquico de este organismo. Quedando atenta a su respuesta, Y agradeciendo de antemano, Saludos cordiales".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del Recurso Jerárquico por el cual consulta, se encuentra en trámite, de acuerdo a los establecido en la Ley 20.430 del 2010, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en

18468339

consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en análisis, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011699	
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b>
<b>Fecha Ingreso</b>	30/07/2020
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	<b>Acceso a Información (Ley20285)</b>
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Estimado, Junto con saludar, solicito favor información respecto a recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la resolución Exenta 83.029, presentado con fecha 2 de mayo de 2018. Si bien, fui informada de la resolución que rechazó el recurso de reposición mediante Resolución Exenta 6515 de 21 de marzo de 2019, al día de hoy, no tengo antecedentes respecto a la respuesta del superior jerárquico de este organismo. Quedando atenta a su respuesta, Y agradeciendo de antemano, Saludos cordiales,
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
<b>Datos Solicitante</b>	
	